



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RADICACION. 087583184002-2021-00375-00
PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE: SULAY DE JESUS SARAVIA SUAREZ.
DEMANDADO: LUIS SEGUNDO MERIÑO PERALTA.

Informe Secretarial: A su despacho el presente proceso de DIVORCIO CONTENCIOSO, informándole que la presente demanda nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente para trámite. Sírvasse Proveer. Soledad, Agosto 11 de 2021.
LA SECRETARIA,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. SOLEDAD, AGOSTO ONCE (11)
DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda y sus anexos este despacho advierte razones que no permiten su admisión:

No se indica cual fue el último domicilio común anterior de las partes a efectos de radicar la competencia de la presente acción judicial (NUMERAL 2º ARTÍCULO 28 CGP), habida cuenta la dirección que se consigna como del demandado en el acápite de notificaciones está ubicada en el Barrio villa Olímpica jurisdicción de municipio de Galapa y no en esta localidad.

Con relación al hijo menor de edad no se expresa claramente cómo van a quedar las obligaciones derivadas de la ruptura del vínculo matrimonial: Patria Potestad, custodia y cuidados personales, alimentos y régimen de visitas.

este Despacho Judicial por encontrarse ajustado a las normas procesales,

RESUELVE:

1. **inadmítase** la presente demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO, presentada por la señora **SULAY DE JESUS SARAVIA SUAREZ**, identificada con C. C. N° 1.140.853.944, a través de apoderada judicial, contra el señor **LUIS SEGUNDO MERIÑO PERALTA** C. C. N° 1.047.224.622, por las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia.
2. **Concédase** a la parte actora el término de cinco (5) días para que la subsane so pena de rechazo.
3. **Reconocer** personería jurídica a la Dra. INES MARIA GARCIA GARIZABALO C. C. N° 32'825.208 y T. P. N° 93.336 del C. S. J., como apoderada demandante, en los términos y facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

JUZGADO 2º PROMISCO DE FAMILIA Soledad, ____ de ____ 2021 NOTIFICADO POR ESTADO N° ____ El Secretario (a) ____ MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑÁN
--